



RESOLUCIÓN PLAN ANUAL DE AQUISICIONES		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-RF-01 F-02	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

**RESOLUCIÓN No. 012-2025
(ENERO 20 DE 2025)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES
VIGENCIA 2025 DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA"**

EL DIRECTOR-COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 14 DEL ACUERDO NO. 015 DE ABRIL 29 DE 1998 Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, dispone que la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para tal efecto el Gobierno Nacional crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), en la cual se realiza el trámite, notificación y publicación de los actos y documentos derivados de la contratación pública.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 el Presidente de la República creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que tiene dentro de sus funciones establecer los lineamientos y formatos que deben ser utilizados para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1., establece que "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación" ...

Elaboró: ECSM	Revisó: JEAM	Aprobó: Comité de Compras
Fecha: 20/01/2025	Fecha: 20/01/2025	Fecha: 20/01/2025

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

☎ **Administrativo:** 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





RESOLUCIÓN PLAN ANUAL DE AQUISICIONES		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-RF-01 F-02	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

Que de acuerdo a la definición dada en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento gerencial de planificación y programación, ya que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de los recursos, convirtiéndose en soporte indispensable para la definición de las partidas presupuestales durante la vigencia fiscal correspondiente y es una herramienta clave para el apoyo en el control de la gestión, gracias a su imprescindible contribución al seguimiento y control de las adquisiciones en el CBOM, acorde a la normatividad y los objetivos estratégicos de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que el Plan anual de adquisiciones deberá ser actualizado por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015; así mismo será obligatoria su actualización cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que, previo aviso a todas las dependencias de la Entidad, se recibieron las solicitudes de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento institucional de la vigencia 2025 y se consolidó la información en un proyecto inicial del Plan Anual de Adquisiciones.

Que, por unanimidad, los miembros del Comité de Compras recomendaron aprobar la distribución propuesta de las partidas presupuestales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería correspondiente a la vigencia 2025, de acuerdo a lo aprobado en reunión del Comité de Plan Anual de Adquisiciones, según acta No 001-2025 del 17 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el Plan de Anual de Adquisiciones en el Sistema de Contratación Pública – SECOP II y pagina web de la entidad.

Elaboró: ECSM Fecha: 20/01/2025	Revisó: JEAM Fecha: 20/01/2025	Aprobó: Comité de Compras Fecha: 20/01/2025
------------------------------------	-----------------------------------	--

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

📍 Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





RESOLUCIÓN PLAN ANUAL DE AQUISICIONES

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

Código: A-RF-01 F-02

Vigente: 09/Dic/2022

Versión: 02

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería por la naturaleza de sus funciones, podrá modificar el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia tantas veces como lo considere necesario.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ELIÉCER ARBELAEZ MORALES

Director-Comandante

Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Elaboró: ECSM Fecha: 20/01/2025	Revisó: JEAM Fecha: 20/01/2025	Aprobó: Comité de Compras Fecha: 20/01/2025
------------------------------------	-----------------------------------	--

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 Administrativo: 3106152519
📞 Emergencias: 3103007000-3205004000

📍 Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

